

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 5569** *Resolución de 18 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, por la que se publica la Resolución de 30 de marzo de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y la Secretaría General de Sanidad y Consumo, en cumplimiento de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y la Secretaria General de Sanidad y Consumo han dictado, con fecha 30 de marzo de 2012, una Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se estima el recurso seguido a instancia de don Eloy Saiz Ramiro, aspirante a título de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública al amparo del Real Decreto 1497/1999, convocando al aspirante para la realización de la prueba teórico-práctica de la citada especialidad, determinando al propio tiempo la composición del tribunal conforme a lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999 de 24 de septiembre.

Madrid, 18 de abril de 2012.–El Secretario General Técnico-Director del Secretariado del Gobierno, Tomás Suárez-Inclán González.

#### ANEXO

**Resolución de 30 de marzo de 2012, conjunta de la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y la Secretaria General de Sanidad y Consumo, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se estima el recurso seguido a instancia de don Eloy Saiz Ramiro, aspirante a título de la especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública al amparo del Real Decreto 1497/1999, convocando al aspirante para la realización de la prueba teórico-práctica de la citada especialidad, determinando al propio tiempo la composición del tribunal conforme a lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre**

El Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, por el que se regula un procedimiento excepcional de acceso al título de Médico Especialista, establece las características generales de la prueba teórico-práctica y de evaluación de la actividad profesional y formativa que se han de realizar a los aspirantes admitidos a dichas pruebas.

Conforme a lo previsto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1497/1999, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2001, la Resolución de 14 de mayo de 2001, del Subsecretario de Sanidad y Consumo por la que se establecen los criterios comunes sobre formato, garantías y calificación de las pruebas antes citadas.

Por todo ello, en cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, conjuntamente con la Secretaria General de Sanidad y Consumo resuelven:

Primero.

Ejecutar la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y convocar en llamamiento único a don Eloy Saiz Ramiro,

para la realización de la prueba teórico-práctica para la obtención del título de médico especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, a las 10 horas del día 16 de mayo del presente año 2012, en la Sala 6017 –Planta 6.ª del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, paseo del Prado, 18, Madrid.

Segundo.

Determinar la composición del Tribunal que ha de evaluar la prueba teórico-práctica y la actividad profesional y formativa del aspirante, según se hace constar en el anexo I de esta Resolución.

Tercero.

Indemnización por razón de servicios: Las asistencias devengadas por los miembros del Tribunal, así como del personal designado por la Secretaria General de Sanidad y Consumo para la realización de las actividades que sean necesarias en el desarrollo de esta prueba serán las correspondientes a la categoría primera de las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 26.12.311O.223, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de marzo de 2012.–La Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Montserrat Gomendio Kindelán.–La Secretaria General de Sanidad y Consumo, Pilar Farjas Abadía.

## ANEXO I

### Composición del Tribunal

#### *Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública*

Vocales designados a propuesta de la Comisión Nacional de la Especialidad:

Presidenta titular: D.ª Berta Uriel Latorre.

Presidente suplente: D. Joaquín Fernández-Crehuet Navajas.

Vocales titulares: D.ª Ana Almaraz Gómez y D. Vicente Zanón Viquer.

Vocales suplentes: D. José Ramón Villalbi Hereter y D. Miguel Delgado Rodríguez.

Vocales designados a propuesta de las Sociedades Científicas:

Vocal titular: D.ª Beatriz Pérez Gómez.

Vocal suplente: D. Ildefonso Henández Aguado.

Vocales designados a propuesta de la Organización Médica Colegial:

Vocal titular: D. Jesús Lozano Olivares.

Vocal suplente: D. Juan Martínez Hernández.

Secretario (con voz, pero sin voto):

Secretario titular: D. Luis Pallarés Neila.

Secretario suplente: D.ª Alicia Medrano Niño.